



CONTRATO/ 76/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA UBICADA EN JAVIER VEREA No. 12, COLONIA CENTRO DE VISTA HERMOSA; PARA USO DE LA CASA DE LA CULTURA VISTA HERMOSA, CON EL C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ

---En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 diez horas del día 16 de Junio del año 2016 diez mil dieciséis, comparecieron por una parte el **C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ**, con domicilio en Lázaro Cárdenas No. 8-B en la localidad de El Cortijo, municipio de Zapotiltic, Jalisco, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por la otra parte los **CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco 2015-2018, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ARRENDATARIO"** a efecto de celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", es titular y poseedor de la finca marcada con el No. 12 de la calle Javier Vereas, colonia centro, de la Delegación de Vista Hermosa.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar la finca descrita en la cláusula primera a los términos convenidos en la presente relación contractual, con uso a la parte trasera de la finca, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.





CUARTA.- La finca será para únicamente para la instalación de **LA CASA DE LA CULTURA "VISTA HERMOSA"** del H. Ayuntamiento materia de este contrato.

QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de ----- **\$3,400.00** (TRES MIL CUATROSIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA mensuales, el que deberán cubrirse en los primeros días de cada mes; así como un deposito de renta por la cantidad de \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se regresara al momento de entregar el inmueble.

SEXTA.- **EL ARRENDADOR**, deja a la C. **ADRIANA DEL CARMEN VIDALES BLANCO**, para que en su nombre reciba la cantidad pactada de la renta del inmueble materia del presente contrato.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será por 1 (un) año iniciando el 16 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y terminando el 16 de junio de 2017 dos mil diecisiete.

OCTAVA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso corren a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**.

NOVENA.- Al devolver el inmueble **"EL ARRENDATARIO"** se compromete conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso normal, y no podrá traspasar o subarrendar el inmueble objeto del presente y podrá recurrar el anticipo de renta mencionado en la clausula quinta.

DECIMA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su caso, de lo pactado.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

Adriana del Carmen Vdales Blanco
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

tamazuladegordiano.gob.mx





"EL ARRENDADOR"

C. HÉCTOR TOVAR SANTACRUZ

"EL ARRENDATARIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



**TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. LILITIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**



**ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL**

TESTIGOS

C. ADRIANA DEL CARMEN VIDALES BLANCO

C. MARIANA MARTINEZ TORRES

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 21/2015 CELEBRADO CON EL C. HECTOR TOVAR SANTACRUZ.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

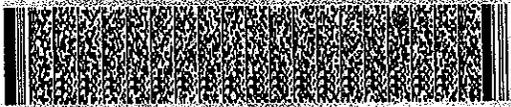
NOMBRE: TOVAR
 SANTACRUZ
 HECTOR
 DOMICILIO:
 C LAZARO CARDENAS 8 B
 LOC EL CORTIJO 49600
 ZAPOTILIC JAL
 FOLIO 1014192111232 AÑO DE REGISTRO 2010-00
 CLAVE DE ELECTOR TVSNHG68011113806
 CURP TOSH680111HMNVNC02
 ESTADO 14 MUNICIPIO 121
 LOCALIDAD 0015 SECCION 3254
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 42
 SEXO H



 FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DORAS O ENDEBORDURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES